MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

CONTRATO Nº 3 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO

Entre Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Metodista del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Francisco Recalde, con Cédula de Identidad N° 1.773.847 Intendente Municipal y Rafael Dure Ortega con C.I Nº 1.333.070 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Var, domiciliada en Avda. La residenta c/ Wilfrido Hoppe- Puente Kyjha, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Victor Aparecido Ramoa , con Cédula de Identidad N° 9884802, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Empedrado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981- 3 1 4 371
Puente Kyjha - Py.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.849.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016, convocado por Municipalidad de Yrybucua, según resolución N°70. La adjudicación fue realizada por Resolución N°70.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 90 (noventa) días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Código	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL IVA Incluido
1	72131701-002	CARTEL OBRA	UNID.	1	**900.000**	900.000
2	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	M2	1.074	3.000	3.222.000
3	721317701-002	REGULARIZACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO.CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO DE DE SOBRAS	M2	1.074	18.000	19.332.000
4	72131701-002	CORDONES DE HORMIGON.INCLUYE COLOCACIÓN	ML	214.8	30.000	6.444.000
5	72131701-002	PIEDRA BRUTA-PROVISION Y COLOCACIÓN	M3	215	70.000	15.050.000
6	72131701-002	MARTILLEO P/ROTURA DE PIEDRA(MANO DE OBRA)	M3	215	15.000	3.225.000
7	72131701-002	MANO DE OBRA DE COLOCACION DE PIEDRA(MARTILLEO)	M2	1.074	12.000	12.888.000
8	72131701-002	ARENA P/COLCHON DE ARENA(BASE DE EMPEDRADO)	M3	161	55.000	8.855.000
9	72131701-002	COMPACTACION MECANICA P/EMPEDRADO	M2	1.074	2.500	2.685.000
10	72131701-002	COLOCACION DE CERNIDURA DE PIEDRA	TN	75	100.000	7.500.000
11	72131701-006	LIMPIEZA FINAL	M2	1.074	1.200	1.288.800
					TOTAL G.	**81.389.800**

Precio Total : 81.389.800 (ochenta y un millones trescientos ochenta y nueve

Rafael Daré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
INTENDENCIA

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981-3'4 371
Puente Kyjha - Py.

mil ochocientos).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *no aplica.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

90 (noventa días), en el Construcción de Empedrado *y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Anticipo de 30 % del monto total de la oferta.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de

Rafael Dané Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
INTENDENCIA

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981- 3'4 371
Puente Kyjha - Py.

la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de abril de 2013.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Firmado por Contratante

Rafael Duré Ortega
Secretario General

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

Firmado por Contratista

Víctor Aparecido Ramoa
Constructora Var

Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981- 3'4 371
Puente Kyjha - Py.